

FICHA GENERAL DE LA PROMOCIÓN

- **Identificación de la promoción:** CREATIVE HOMES BULEVAR III (6214)
- **Datos identificativos del inmueble:**
 - La parcela R5 forma parte del Sector SUNC-RT-1, el cual está situado al norte de la carretera de Campanillas, actualmente Avenida de Ortega y Gasset (Antiguo Amoniaco)
 - La delimitación de este Sector queda comprendida entre la citada Avenida de Ortega y Gasset al sur, el Polígono PA-T2 "Urbanización Buenavista" al oeste y al norte y el Polígono de El Viso y Bda. San Carlos al este.
 -
- **Estado de la obra:**
 - Proyecto pendiente de licencia de obras:

La información comercial ha sido elaborada a partir de los Proyectos edificatorios correspondientes, por lo que puede sufrir modificaciones por exigencias técnicas, ajustándose en todo caso a los requerimientos de las autoridades municipales

Los planos de cada una de las viviendas y anejos se encuentran a disposición de los compradores en las oficinas de venta de la promoción.

A los efectos oportunos, el Promotor hace constar expresamente que su actuación, así como la contratación de la presente promoción, se ajustará en todo momento a los requisitos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Asimismo, se hace constar que las cantidades anticipadas para la construcción de la promoción más los intereses legales correspondientes estarán avalados por la entidad financiera BBVA a partir de la fecha en la que se obtenga la correspondiente licencia de obra y se comiencen a percibir las cantidades a cuenta del precio, las cuales (incluido el importe de la reserva) se depositarán en una cuenta especial de conformidad con lo dispuesto en la citada ley. Copia del citado aval será entregado a los compradores en los plazos y formas indicados en el contrato privado de compraventa de los inmuebles de la promoción.

El modelo del citado contrato se encuentra a disposición de los compradores para consultar las condiciones generales. Los Estatutos por los que se regirá la Comunidad de Propietarios serán aprobados a la finalización de las obras. La determinación de la participación en los elementos comunes del edificio se realizará tomando en consideración los criterios señalados en el Art. 5 de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal.

- **Datos identificativos del Promotor y Titular del suelo**

PEGASUS HOLDCO SL

Domicilio: Calle Príncipe de Vergara, 112, planta 4ª, 28002 Madrid (Madrid).

Inf. Mercantil: Registro Mercantil de Madrid al Tomo 38.325, Folio 1, Hoja M-681891; NIF B-88223722.

Constitución: Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Francisco Javier Piera Rodríguez, el 22 de octubre de 2018, bajo el nº 4.659 de su protocolo.

Número de viviendas: 93. Las superficies de las viviendas figuran en los planos comerciales de cada uno de ellos

- **Fecha estimada de finalización y entrega:** la fecha estimada de finalización de las obras es Agosto de 2028 y de entrega de las viviendas es Noviembre de 2028.
- **Pago del precio:** el precio atribuido a cada una de las viviendas y elementos adicionales se pagará de la siguiente forma:
 - 3.000 € (IVA incluido) en el momento de la reserva;
 - El 10% (más el IVA correspondiente) (menos los 3.000 € entregados en la reserva) en el momento de firma del contrato privado de compraventa.;
 - El 10% (más el IVA correspondiente) con anterioridad al otorgamiento de la escritura de compraventa, en pagos domiciliados mensuales, hasta 3 meses antes de la fecha estimada de la entrega de llaves.
 - El 80% restante (más el IVA correspondiente) al otorgamiento de la escritura de compraventa.
- **Impuestos y gastos:** adicionalmente al precio atribuido a cada vivienda y elementos adicionales, de conformidad con la legislación vigente el comprador deberá abonar el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo aplicable en cada momento, así como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Actos Jurídicos Documentados, al tipo en vigor en el momento de otorgamiento de la escritura de compraventa, así como los aranceles notariales y registrales correspondientes. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de Bienes de Naturaleza Urbana, en caso de devengarse, será abonado por el promotor.